Asunción, 02 de octubre de 2018.-

Servicio de Información Legal – PAC N° 21/18 - ID N° 346.948

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, el Titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) por providencia de fecha 14/09/18 designó a los funcionarios de la Dirección a su cargo para realizar la evaluación y comparación de ofertas presentadas en el marco del llamado para la Contratación por Vía de la Excepción con ID N° 346.948, a:

- Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn.
- CP. Jorge Benítez Fernández

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Decreto N° 5.174/05.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitarán la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 como así también los Artículos 11, 55 al 64 del Decreto N° 21.909/03, aclarándose que el artículo 56 fue modificado por el Decreto N° 5174/05, los artículos 60, 61, y 64 fueron modificados por disposiciones del Decreto N° 3719/15 y el artículo 62 por disposiciones del Decreto N° 6225/11.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.

- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.

- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guardan relación con el procedimiento para la contratación del ***"Servicio de Información Legal"***, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por vía de la excepción", conforme al Art. 33, inc. a) y g) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero del 2018 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".***
- Memorando DOC/DC N° 05 de fecha 09 de marzo de 2018, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas del llamado a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Dirección General de TIC.
- Memorando DOC/DC N° 44 de fecha 10 de mayo de 2018, por el cual se envía el Recordatorio de Solicitud de Especificaciones Técnicas.
- Memorando DOC/DC N° 59 de fecha 22 de mayo de 2018, por el cual se envía el Recordatorio de Solicitud de Especificaciones Técnica
- Expediente Externo CGR Nº 9554/2018, recurrente LA LEY PARAGUAYA S.A., referente a ofrecimiento de servicios.
- Memorándum CGR/DOC_DC Nº 033/2018, por el cual se solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la remisión de las Especificaciones Técnicas del presente llamado.
- Memorándum DGAJ Nº 69/2018, por el cual se remite las Especificaciones Técnicas.
- Expediente Interno Nº 693/2018, en el cual obra la Resolución CGR Nº 364 POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 101 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2018 QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CGR.
- Resolución CGR Nº 419/2018 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CONVOCADA POR LA CGR PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN LEGAL, PAC Nº 21/18.
- Expediente Interno Nº 813/2018, recurrente Dirección Operativa de Contrataciones, referente al Memo CGR/DOC_DC Nº 99/2018 Servicio de Información Legal.
- Nota CGR/DICTAMEN JUSTIFICACIÓN/DOC/DCyG Nº 07 de fecha 04 de julio de 2018, por el cual se justifica la Contratación por Vía de la Excepción.
- Memorándum DGA/DOC/DC Nº 94/18, por el cual se comunica el inicio del llamado. PAC 21 "Contratación por Vía de la Excepción".
- Nota CGR/DOC Nº 86 de fecha 26 de julio de 2018, por la cual se comunica el llamado con ID 346.948, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Nota DNC Nº 15627/2018, por la cual se comunica la No Difusión del llamado.

...///

...////

- Nota CGR/DOC_DC Nº 92 de fecha 02 de agosto de 2018, por la cual se da contestación a la nota DNC Nº 15627/2018.
- Nota DNC Nº 16444/2018, de fecha 10 de agosto, por la cual se comunica la No Difusión del llamado.
- Nota DNC Nº 16889/2018, de fecha 10 de agosto, por la cual se comunica la No Difusión del llamado.
- Nota CGR/DOC_DC Nº 06 de fecha 21 de agosto de 2018, por la cual se da contestación a la nota DNC Nº 16889/2018.
- Nota CGR/DOC_DC Nº 109 de fecha 29 de agosto de 2018, por la cual se da contestación a la nota DNC Nº 16889/2018.
- Invitación - Contratación por Vía de la Excepción _Servicio de Información Legal, oferente La Ley Paraguaya S.A.
- Nota DNC Nº 17992/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por la cual se comunica la difusión del llamado, a través del N° de expediente 319519.
- Memorándum CGR/DOC/DC Nº 105/18, por el cual se comunica el inicio del llamado. PAC 21 "Contratación por Vía de la Excepción" a la Dirección de Auditoría Institucional de la CGR.
- Acta de apertura de sobre de fecha 13 de setiembre de 2018, en la cual se deja constancia de la presentación de la oferta de la firma LA LEY PARAGUAYA S.A.
- Providencia del Titular de DOC de fecha 14/09/2018, designando a los funcionarios para conformar el Comité Evaluador.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo 1 "Documentos que componen la Oferta", de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3719/15 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el punto 1) del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15, se procede a realizar el análisis de la oferta obteniendo el siguiente resultado:

OFERENTE	LA LEY PARAGUAYA S.A.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Persona Jurídica)**	CUMPLE

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, ha dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que el mismo es considerado **EVALUABLE** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si el representante legal aparece en la base de datos del SINARH. Este Comité ha recurrido a la página web oficial **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles**, a efectos de complementar la búsqueda, obteniendo la constancia respectiva de la mencionada página.

De la verificación realizada, se pudo constatar que el **Sr. Guillermo F. Peroni,** Representante Legal de la empresa evaluada, actualmente no registra datos o no aparece en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma oferente precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados en la misma, son correctos, confirmándose los siguientes valores:

PROPUESTA DE OFERTA PRESENTADA.

LA LEY PARAGUAYA S.A.							
ITEM	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**
1	81112003-001	Acceso online advance full – Base de datos de la Ley Paraguaya y la Revista Jurídica La Ley Paraguaya (Formato Papel). Para 56 personas.	Mes	Unidad	15	12.940.000.-	194.100.000.-
PRECIO TOTAL							**194.100.000.-**

Análisis de los Precios Ofertados

Conforme señalan las bases y condiciones del presente llamado, para la Evaluación y Comparación de las ofertas, la convocante: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por arriba del referencial preparado por la convocante y difundido en el llamado a contratación".*

A continuación se presenta el cuadro de porcentaje correspondiente al precio cotizado.

...///

...///

PORCENTAJES				
ITEM	Descripción del Servicio*	PRECIO REFERENCIAL	OFERENTE: LA LEY PARAGUAYA S.A.	
			PRECIO DE OFERTA PRESENTADA IVA INCLUIDO	POCENTAJE DE VARIACIÓN (%)
1	Acceso online advance full – Base de datos de la Ley Paraguaya y la Revista Jurídica La Ley Paraguaya (Formato Papel). Para 56 personas.	194.100.000	194.100.000	0 %
	MONTO TOTAL		194.100.000	

Del cuadro precedente se observa, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial preparado por la CGR, es de 0%, por lo que no se solicita el desglose de precios.

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, se verifican los documentos adicionales, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTE: LA LEY PARAGUAYA S.A.	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución. DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Constancias o recepciones definitivas de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron Servicio de información legal, con especificaciones técnicas semejantes a los del llamado, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados en los años 2016 y 2017.	CUMPLE

Copia de contratos ejecutados referentes a los años 2016 y 2017, deberán acreditar su capacidad para cumplir con el servicio por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por servicios de información legal, con especificaciones técnicas semejantes a los del llamado, (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente)	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia de la documentación que le acredite ser editora de los derechos de Autor y Patente en el país, con registro nacional de la propiedad intelectual de la revista jurídica la Ley Paraguaya.	CUMPLE
Balance General de los últimos 3 (tres) años de funcionamiento (2014, 2015 y 2016).	**NO CUMPLE**
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	**NO CUMPLE**
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE

En fecha 24/09/2018, éste Comité remite a la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** el requerimiento de los siguientes documentos formales no presentados en su oferta, conforme lo establece el PBC:

- Balance General Año 2014.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia).

En consecuencia, por nota de fecha 25 de setiembre de 2018, el oferente remite copia del Balance General del Ejercicio Fiscal 2014. Asimismo, manifiestan en su nota que no cuentan con el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Conforme a lo remitido y a lo señalado, se observa que el oferente **LA LEY PARAGUAYA S.A.** presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma, dando continuidad al análisis de oferta.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Balance General de los últimos 3 (tres) años de funcionamiento (2014, 2015 y 2016). Dichos balances deberán ser presentados en copias autenticadas por Escribano Público	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	NO CUMPLE

...///

A. Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por el oferente y verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que la firma mencionada más arriba:
Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del llamado.
Seguidamente se procede a analizar la **Capacidad financiera:**

B. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, este deberá presentar copia de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2016 y 2017) y cumplir con los siguientes parámetros:

a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2016 y 2017).

b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2016 y 2017).

b. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años (2016 y 2017), no deberá ser negativo.

LA LEY PARAGUAYA S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.016	2.017	2016	2017	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	10.918.827.367	9.774.707.393	1,64	1.61	3,25	1,62	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	6.671.300.271	6.067.752.544					
PASIVO TOTAL	6.671.300.271	6.067.752.544	0,66	0,54	1,20	0,60	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	10.060.918.225	11.201.485.423					
UTILIDAD NETA	-32.445.026	-556.549.442	-0,01	-0,13	-0,14	- 0,07	RENTABILIDAD
CAPITAL	4.179.303.599	4.179.303.599					

Se trae a colación lo expuesto en el punto 2 de la Sección II _ Criterios de Evaluación y Requisitos de Evaluación: donde dice "... Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

En consecuencia, este Comité Evaluador se basa en los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación para la calificación de la oferta, por lo cual nos apegamos a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y actuamos de forma consecuente en la interpretación de las disposiciones legales.

De lo que se deduce, respecto al análisis realizado a los balances de los años 2016 y 2017, donde se desprende que el Índice de Rentabilidad de la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, resulta negativo, siendo que en el PBC requiere que el citado índice sea positivo. ***Por tanto, se señala que la firma no cumple con el requerimiento establecido en las bases concursales.***

La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad del oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba. ...///